



Tribunal
Administrativo

Camacho Campos

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO**

NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:12 once horas con doce minutos, del día 2 dos de Marzo del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Novena (IX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 19 diecinueve proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **HORACIO LEÓN HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cinco los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, el **Magistrado Armando García Estrada**, tiene licencia, concedida en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 2 dos de febrero del presente año, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los C. C. Magistrados el Acta relativa a la Octava Sesión Ordinaria del año 2011, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **176/2011 al 192/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **19 diecinueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:



ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 87/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2010, promovido por Martha Gabriela Cerda Villaseñor, en contra del Director General de Obras Públicas y Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al darse un empate en la votación del presente proyecto, esta Presidencia hace uso del voto de calidad a favor de la ponencia, ello en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por lo que se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 87/2011.



RECLAMACIÓN 221/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2009, promovido por Fernando Sandoval Figueroa, en contra del Director de Prestaciones de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Además de diversas observaciones en la corrección de palabras que haría llegar a la ponencia hay dos situaciones muy importantes: no encuentro ni en la transcripción del auto recurrido ni en todo el proyecto y menos en su conclusión, que fue lo que requirió la Sala de origen y que fue lo que cumplimentó el accionante en tiempo, no se dice, todo es un juego de palabras, donde se le tiene exhibiendo documentos, no se dice nada, para que este Pleno pueda asumir la Jurisdicción y decir si procede o no, segundo, la ejecutoria señala claramente, que la fecha por el plazo otorgado al accionante para aclarar o cumplimentar corrió entre el 28 y el 30 de septiembre del año 2009 dos mil nueve y la ponencia señala que este fue hasta el 21 de octubre de 2009, ahí también encuentro que hubo una discrepancia en el computo. Pero es que si asumimos jurisdicción y primero decimos qué fue lo que cumplió y que fue lo que se le requirió no podemos resolver, es que aquí ya damos por hecho y dice "...se le tiene en tiempo y forma realizando manifestaciones a los requerimientos formulados cuales por lo que una vez analizadas las mismas y los documentos adjuntos al mismo se admite..." pero no supimos nunca qué fue lo que se le requirió. En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: Nada más el acto impugnado fue lo que se le requirió, pero acepto su propuesta y se lo vamos a agregar, agregamos eso y también la fecha de la notificación, y que se agregue esto en las consideraciones porque en el auto sí viene y también agregar en el computo que el 28 veintiocho fue inhábil conforme al artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa. En uso de la voz el Magistrado Presidente: Aceptadas las correcciones por parte de la Ponente, continúa con la votación Ciudadana Secretario. En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández: **Estoy a favor del proyecto con las correcciones.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



Salvador Campos

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor con las correcciones de la Ponencia.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 221/2010.

[Signature]

APELACIÓN 160/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo", A. R., en contra del Director de Padrón y Licencias y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y Tercero Interesado: Evencio Montañez López, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del cumplimiento solamente.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del cumplimiento.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]



Tribunal
Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al cumplimiento, el proyecto del expediente Pleno 160/2009, dado a los votos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y la Magistrada Patricia Campos González.

APELACIÓN 631/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2009, promovido por Graciela Martínez Muciño, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Primero también hago llegar algunas correcciones, hago la observación de la manera de conjugar la actividad de este Pleno en primera o tercera persona, no se si hemos llegado a algún punto de acuerdo, en el sentido de si señalamos, creo que la mayoría señalamos en primera persona y aquí está en tercera persona "quienes aquí resuelven" está en la página 13 trece. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Para ser congruente con el primer párrafo, por eso en el tercer párrafo quedaría "quienes aquí resolvemos", para que tenga congruencia y quede todo en primera persona.

- Siendo todo lo que tienen que manifestar en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar la sentencia de origen de la inoperancia de los agravios hechos valer en la apelación y **en contra** de la motivación y fundamentación del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno 631/2010.

APELACIÓN 90/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 329/2009, promovido por María de la Luz García Fuentes, en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia e Inspectores adscritos al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 90/2011.

APELACIÓN 109/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2010,



Tribunal
Administrativo

promovido por Ernesto Alejandro Partida Nuño, S.A. DE C.V., en contra de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de la improcedencia del recurso y **en contra** de que se hagan dos apartados en la resolución, el primero que sea una declaratoria de extemporaneidad y luego se deseche, creo que se desecha por su extemporaneidad pero no necesita tener una declaratoria de extemporaneidad y que luego se deseche, como esta en el párrafo 4º de la foja dos.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo del proyecto del expediente Pleno 109/2011, y por **mayoría** por lo que ve a la fundamentación, con el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández en los términos antes expresados.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 39/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio administrativo 168/2010, promovido por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, en contra de Marlon Eduardo Yollotli Topete Bravo y Tercero Interesado: Raúl



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno número 39/2011.

RECLAMACIÓN 65/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio administrativo 168/2010, promovido por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, en contra de Marlon Eduardo Yollotli Topete Bravo y Tercero Interesado: Raúl Ortega Álvarez, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto de expediente Pleno número 65/2011.

RECLAMACIÓN 115/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio administrativo 200/2010, promovido por Simón Merino de Jesús, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de expediente Pleno número 115/2011.

6
[Handwritten signature]

APELACIÓN 664/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio administrativo 279/2009, promovido por "GOOD LIVING DE MEXICO" S.A. de C.V., en contra del Tesorero Municipal y otra autoridad, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez** resultando:

[Handwritten signature]

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** señaló: a foja 8 ocho se analiza primero el recurso de la autoridad y se dice que la inoperancia del agravio obliga a confirmarla, lo que se contrapone a foja 11 once donde se revoca la sentencia, simplemente al estar estudiando el de la autoridad, no nos estamos pronunciando en ningún sentido, luego ahí mismo, en foja 11 once, no se que tan conveniente sea para la Ponencia, cuando no es transcripción o lo estamos diciendo nosotros, usar abreviaciones que le restan el sentido a la expresión de la palabra, por ejemplo, le ordena a la Lic., por que no poner Licenciada?, como aquí por ejemplo, que nos mandan oficios con la abreviación "MGDO.", por que no poner completo Magistrado?, unas poquitas letras más no se justifica la abreviación, las abreviaciones tienen una razón de ser porque mutilan a la palabra y la fonética de la palabra cuando el espacio que implica tener que llegar a ese tipo situaciones o los títulos, digo esta bien, es un adagio, pero la ponencia debe decidir lo que mas le convenga. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: la ponencia no tiene objeción en poner completo Licenciado. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: seria todo, en lo demás estamos de acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: Debido a que el asunto se retiro en una de las sesiones anteriores porque habíamos comentado la actualización no es una figura prevista en materia Tributaria Municipal, en ese sentido viene el proyecto, nada mas en la pagina 20 en el primer párrafo que es continuación de la pagina 19, lo leo y dice: *ya que dicha figura jurídica no es aplicable al asunto, en razón de que si bien es cierto de que se trata de un Crédito Fiscal, también lo es, que no constituye un adeudo ante el fisco estatal, esto al no surgir en la relación entre el Estado y un particular en materia contributiva y mucho menos derivarse de una de las Legislaciones fiscales del Estado de Jalisco*, ahí no se si lo considera prudente que fuera en plural simplemente hablar de la legislación fiscal del Estado, por que esa frase primero al hablar del sujeto en singular y luego hablar en plural de las Legislaciones Fiscales, como que la redacción.... y mucho menos derivarse de la Legislación Fiscal del Estado de Jalisco y luego dice: *establecidas en los artículos 1 y 2 del dispositivo legal antes mencionado*, también eso me saca de la hilación en la redacción porque el único ordenamiento que viene anteriormente es el Código Fiscal del Estado y entonces si lo analizamos dice: *y mucho menos derivarse de una de las legislaciones fiscales de Jalisco establecidas en los artículos 1 y 2 del dispositivo legal*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal
Administrativo

antes mencionado, entiendo que lo que se quiere decir aquí es que esta figura que está prevista en el código fiscal del Estado para la materia tributaria Estatal, es una figura no contemplada en la legislación fiscal municipal, eso entiendo que es lo que se quiere decir, entonces encontrar la forma de estos dos renglones, de buscar otra redacción que de entender la idea, por que creo que si genera un poco de confusión, entonces simplemente decir que esta figura de la actualización que solo prevé el Código Fiscal Estatal no es una figura prevista en la Legislación Fiscal Municipal, nada más así, es para darle claridad. En uso de la voz el **Magistrado Ponente Alberto Barba Gómez**: Esta Ponencia no tienen ningún inconveniente en hacer las correcciones que señala el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

- Siendo todo lo que manifiestan en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno número 664/2010.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 99/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2010, promovido por José Luis Murillo Medrano, en contra del Vigilante Pedro Garza, adscrito a la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno número 99/2011.

APELACIÓN 723/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 284/2009, promovido por Rigoberto Ramón Núñez Villanueva, en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO.

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, **A favor** del estudio que se hace en la ponencia de una violación a una formalidad esencial del procedimiento, como fue el derecho de ejercer por parte del accionante la ampliación de la demanda, en virtud de no estar en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa, al tratarse de una demanda en contra de



Tribunal
Administrativo

la negativa ficta de la autoridad a resolver un recurso administrativo, **en contra** de que antes de esta reposición se aborde la materia del sobreseimiento, se revoque la sentencia que por efecto mismo de la reposición ya va a quedar sin efectos, entonces es absolutamente inconsecuente, que primero se agreguen los agravios y después se agregue la reposición, creo que la reposición suplanta el estudio de cualquier tema de la apelación, por eso en esa parte **estoy en contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: Tiene que hacerse necesariamente el estudio del sobreseimiento por que la Sala de origen considera el silencio de la autoridad en un recurso como un acto procedimental y no definitivo, entonces tenemos que hacer el análisis de qué es un acto definitivo, de la no respuesta en el plazo de ley, si hay silencio de la autoridad, si no resuelve el recurso en le plazo que establece la ley hay una resolución ficta y tenemos que hacer el estudio porque sobreseimiento basa sus consideraciones, de que es un acto procedimental y no definitivo, esa es la razón, ya después como hemos concluido, que si se da la negativa ficta y no es un acto procedimental se ordena reponer reprocedimiento para que se corra traslado a la parte actora para que amplíe su demanda porque está en el supuesto, si me quedo nada mas en la reposición no le estoy dando contestación, argumentación, motivación a ese motivo que encontró la Sala para sobreseer. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**:

habría aquí una pregunta, el sobreseimiento se da en sentencia definitiva no? entonces si nos vamos a retrotraer al momento de la contestación de la demanda que es donde surge el derecho a ampliar, lo demás no existe, ni siquiera tenemos que ocuparnos de eso, porque va inclusive a cambiar con esta orden del Pleno el sentido del Pleno por que hay nuevos elementos que deberá estudiar el juzgador de origen en esa ampliación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**:

si pero tenemos que motivar primeramente, dar las razones del porqué no es una resolución procedimental si no una definitiva el silencio de la autoridad, para poder ya después ordenar la reposición del procedimiento, yo lo entiendo así, que tiene un ordenamiento lógico, si me quedo nada más en la simple reposición, no estoy haciendo argumentación alguna, no estoy fundando y motivando sobre el motivo que empleo la Sala de origen de que el auto es meramente procedimental y no definitivo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**:

Es una cuestión efectivamente de orden pero que a final de cuentas, en uno u otro escenario lo que se está restableciendo son las garantías al debido proceso, yo no veo que trascienda a los intereses del accionante, por eso es muy respetable la apreciación, yo me sostengo en mi voto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a la violación en el procedimiento y por mayoría por lo que ve en cuanto a que antes de la reposición se aborde el tema del sobreseimiento, esto dado el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández, esto en relación con el proyecto de expediente Pleno número 723/2010.

APELACIÓN 811/2010



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 158/2006, promovido por "Asociación de Colonos del Parque Industrial Belenes Norte", A. C., en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: A la Ponencia, el establecimiento que tienen los accionantes que es anterior a la modificación del plan parcial, el asentamiento que ellos tienen y su actividad, ya ligada al decreto, simplemente buscan que no se apliquen en su contra las disposiciones de ese plan parcial, no están buscando que todo lo demás que se hizo a través de ese Plan, es decir, que no sean perturbados por la aplicación de esas disposiciones, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: en sus derechos anteriores, por que ellos no quieren que les integren el área que está restringida a uso de suelo, el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero no, yo algo leí, ellos no señalan la incompatibilidad de lo que se ha asentado a partir De.... En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: yo ya leí y no, es nada más a esa área. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: esa era la duda; a parte a foja treinta y siete en el ultimo párrafo dice se limitan, sería se limita a privar de sus efectos? O sea en singular? Retoma el uso de la **Magistrada Patricia Campos González**: se limita, sí. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: y a foja treinta y cuatro cuando se señala la Ley Agraria, fracciones II y VI, hay una m, es un inciso? o sale sobrando?, la **Magistrada Patricia Campos González**: no, es coma.



- Siendo todo lo que manifiestan en el presente proyecto, se somete a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien
emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo
102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se
aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto de expediente Pleno
número 811/2010.

APELACIÓN 96/2011

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada
Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el
Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2010, promovido
por José Espíritu Parra, en contra del H. Ayuntamiento de Tapalpa,
Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León
Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor** de declarar
fundado el recurso de apelación y revocar la sentencia y **en contra** de
la fundamentación y motivación a que se refiere la página dieciocho,
en cuanto al concepto de indemnización, que viene a cambiar lo que
tradicionalmente habíamos entendido como tal y que habíamos estado
condenando en todos los años anteriores, esto modifica totalmente el
concepto y su naturaleza.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Mi voto dividido, en los
mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría de votos** en cuanto al fondo, y en cuanto a fundamentación y motivación, en virtud de que existen dos votos divididos en contra, para engrose, en cuanto a la fundamentación y motivación expuesta en la pagina dieciocho, por lo que corresponde al concepto de la indemnización, tal y como lo hizo en el uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, esto en el expediente 96/2011.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 864/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 253/2009, promovido por "SUEÑOS VALLARTA, S.A. DE C.V." en contra del Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, (SEAPAL VALLARTA) Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal
Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimitad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 864/2010, con las correcciones de quitar la palabra libelo de todo el proyecto y también la corrección en la última foja en la parte inferior, la leyenda del año es incorrecta, es 2011 dos mil once.

APELACIÓN 957/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2007, promovido por "INDUSTRIAS ALEN", S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otras autoridades y Terceros Interesados, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimitad de votos** el proyecto del expediente Pleno 957/2010.

APELACIÓN 94/2011.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2010, promovido por J. Jesús de Anda Zambrano, en contra del Presidente Municipal y



Tribunal
Administrativo

Director General de Seguridad Pública, ambos del H. Ayuntamiento de
Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**,
resultando:

- El presente proyecto, no fue sometido a votación debido a que fue retirado por la ponencia.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 19/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las
partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial 19/2009, promovido
por Luis Carlos Acevedo Preciado, en contra del H. Ayuntamiento de
Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 19/2009.



R. P. 15/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 15/2010, promovido por Enrique Galván Vargas y otros, en contra del Organismo Público Descentralizado "Servicios y Transportes", Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de declarar la nulidad de la resolución que desecha la reclamación patrimonial de los accionantes y **en contra** de la fundamentación y motivación en distintos apartados, especialmente cuando se hace la valoración de las pruebas de la autoridad demandada, se dice en la instrumental de actuaciones que se le otorga pleno valor probatorio pero no le es favorable para justificar sus defensas, creo que no se puede prescindir la valoración de una prueba del propósito del objeto para la que fue ofertada, es decir, si es valor probatorio pleno, pero luego se dice que no le favorece, entonces no puede tener un valor probatorio pleno, por que una cosa es aducir que un acto o documento existe, que como tal tiene elementos propios que le dan validez y otra es que como prueba se le de un valor pleno o no, entonces aquí, como que esa situación es contradictoria y también el que se haya dicho que la ausencia de fundamento en la competencia del funcionario emisor de la resolución impugnada, ese es un concepto de nulidad que se declara infundado cuando es absolutamente fundado, al no existir en dicho documento ningún fundamento de esa competencia, lo cual anularía ya de pleno derecho, luego en relación al efecto de esta nulidad, si este Pleno considera a foja cuatro de acuerdo al proyecto, que el instrumento publico con el que comparece el accionante, como apoderado de otros interesados que fueron afectados con los actos de autoridad, luego no se entiende para que se le dice a la autoridad que le requiera en el procedimiento administrativo de reclamación para que acredite la personalidad, que nosotros ya le estamos dando absoluto reconocimiento y mas aun cuando también ponderamos que el accionante en lo individual acreditó mediante un documento notarial la recisión de una sesión de derechos que también fue hecha valer por la autoridad para rechazarle su reclamación y decirle que no tenía legitimación, en conclusión si se decreta la nulidad de la resolución impugnada, simplemente es para que se admita y se le de el curso, no



Tribunal
Administrativo

para que se le requiera nuevamente a lo que ya estamos reconociendo nosotros en este Tribunal.

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: en cuanto a la falta de fundamentación de la competencia, el análisis se lleva a cabo a fojas once y doce y precisamente se considera fundado, ahí se señala, tomando aquella teoría de las nulidades In fine y toda vez que hay una petición, pues que debe haber una respuesta a la misma, la ultima parte que me señala, en que pagina viene? de que se le requiera para que acredite la personería? por que no la encuentro. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, entonces aquí a foja doce, no ya está claro, esa parte no fue apreciada correctamente.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 15/2010 y por mayoría en la fundamentación y motivación en cuanto a los aspectos vertidos por el Magistrado Horacio León Hernández.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del 824/2011, que suscribe el Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal del Estado, mediante el cual informe la nueva integración de las Salas de ese Tribunal a virtud de la Jubilación del Magistrado Gregorio Rodríguez Gutiérrez.



- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Director de Informática de este Tribunal, mediante el cual rinde el informe semanal del avance del proyecto de "Desarrollo e Implantación del Control de Etapas Procesales en Juicios".

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo no entiendo cuando dice "...Es en este punto de la transacción en el que de forma interna, el programa hace el registro de la información exacta de cual fue el código que afectó el cierre del accidente procesal, (en este caso un recurso de reclamación). Desde el punto de vista del operador, la transacción no presenta ningún cambio, más sin embargo está en ese momento creando los elementos de información necesarios para establecer un control interno propio que le permita en el caso de la transacción modificar actuaciones del día, hacer modificaciones que requieran restablecer un determinado accidente procesal existente en el juicio al estado que guardaba antes de que se diera la transacción del registro que lo afectó..." yo no se si es terminología financiera,

procesal, cibernética, no le entendí nada, mejor, que les parece -si se puede- aquí conseguir una pantalla y que nos diga esto en términos concretos está diseñado así, para que funcione así, opérenlo así, porque aquí no se entiende nada. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: A propósito de informática, tenemos el problema de que como se ordenó aquí por el Pleno el bloqueó para que no se pudiera dictar sentencia si no se abría el periodo de alegatos, pues resulta que en una afirmativa ficta que se acaba de resolver no pudimos utilizar el sistema porque no permite que se diga que se dictó sentencia, entonces está bloqueado y lo estamos dictado como acuerdo y a la hora que se haga el informe no va a estar esa sentencia y vamos a tener ese problema. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si yo tuve un problema igual en una afirmativa ficta, es que este es un trámite especial y debe tener un trato especial para el boletín. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pues a mi me extraña Presidente, porque usted puede ordenar que se abra ese sistema para que la afirmativas se puedan dictar así. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí, para que se haga el trámite, pero es un trámite especial lo de la afirmativa ficta, pero hay que decirle al Ingeniero que nos haga una muestra en físico de los avances del programa "control de etapas Procesales en Juicios"

procesal, cibernética, no le entendí nada, mejor, que les parece -si se puede- aquí conseguir una pantalla y que nos diga esto en términos concretos está diseñado así, para que funcione así, opérenlo así, porque aquí no se entiende nada. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: A propósito de informática, tenemos el problema de que como se ordenó aquí por el Pleno el bloqueó para que no se pudiera dictar sentencia si no se abría el periodo de alegatos, pues resulta que en una afirmativa ficta que se acaba de resolver no pudimos utilizar el sistema porque no permite que se diga que se dictó sentencia, entonces está bloqueado y lo estamos dictado como acuerdo y a la hora que se haga el informe no va a estar esa sentencia y vamos a tener ese problema. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si yo tuve un problema igual en una afirmativa ficta, es que este es un trámite especial y debe tener un trato especial para el boletín. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pues a mi me extraña Presidente, porque usted puede ordenar que se abra ese sistema para que la afirmativas se puedan dictar así. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí, para que se haga el trámite, pero es un trámite especial lo de la afirmativa ficta, pero hay que decirle al Ingeniero que nos haga una muestra en físico de los avances del programa "control de etapas Procesales en Juicios"

procesal, cibernética, no le entendí nada, mejor, que les parece -si se puede- aquí conseguir una pantalla y que nos diga esto en términos concretos está diseñado así, para que funcione así, opérenlo así, porque aquí no se entiende nada. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: A propósito de informática, tenemos el problema de que como se ordenó aquí por el Pleno el bloqueó para que no se pudiera dictar sentencia si no se abría el periodo de alegatos, pues resulta que en una afirmativa ficta que se acaba de resolver no pudimos utilizar el sistema porque no permite que se diga que se dictó sentencia, entonces está bloqueado y lo estamos dictado como acuerdo y a la hora que se haga el informe no va a estar esa sentencia y vamos a tener ese problema. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Si yo tuve un problema igual en una afirmativa ficta, es que este es un trámite especial y debe tener un trato especial para el boletín. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pues a mi me extraña Presidente, porque usted puede ordenar que se abra ese sistema para que la afirmativas se puedan dictar así. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí, para que se haga el trámite, pero es un trámite especial lo de la afirmativa ficta, pero hay que decirle al Ingeniero que nos haga una muestra en físico de los avances del programa "control de etapas Procesales en Juicios"

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron la propuesta de la Presidencia. Gírese oficio a la Dirección de informática para que programe una presentación ante el Pleno, en el que muestre el avance del programa que está desarrollando, así como también, obsequié un tramite especial en el sistema de registro, para los asuntos de "afirmativa ficta" ya que en dicho tramite especial no contempla un periodo de alegatos.

6.3 En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos**, licenciada Virginia Martínez Gutiérrez: Solo comunicarles que en el amparo del C. Pedro Arias, se le había negado la suspensión provisional, se le negó la suspensión definitiva y se fue a la revisión y el Tribunal Colegiado confirmó la negativa del Juez de Distrito de la negativa de la suspensión.



- Los Magistrados integrantes del Pleno, asistentes a la Sesión quedaron enterados del oficio de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Algún Magistrado tiene asuntos por tratar?

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Nada más agradecer la pronta respuesta y atención que se dio a la propuesta que formule en una sesión anterior sobre dar transparencia a la recepción de demandas y el turno correspondiente a las Salas Unitarias, el Ingeniero por instrucción que usted le dió inmediatamente se presentó conmigo al día siguiente, me dio una explicación técnica en la recepción de demandas y la pregunta que le hice si había la posibilidad de que se cambiara el sistema para que fuera totalmente transparente y evitar así ese sospechismo que hay de parte de muchos litigantes y autoridades, y me dijo que podría hacer los cambios inmediatamente en un día, de tal manera que si se presenta una demanda, la recepción de la primera hoja iría foliada con el número uno y así no se podría maniobrar en la Oficialía de Partes con esa hoja blanco que se mete para ver a quien le va a tocar. Es así que al expediente siempre se integraría el original con el folio número 1 con la leyenda de "ORIGINAL" estampada al frente y al final del escrito, en donde se describen los anexos y el acuse de recibo del litigante sería foliado con el número 2 y con la leyenda "ACUSE" al frente y al final. De la misma manera sugirió el Ingeniero que no apareciera en la pantalla del monitor de la computadora de la Oficialía de Partes el turno que se asigna a la demanda, para que quien recibe la demanda no se entere a cuál Sala será derivada, esto es, que sea hasta que se stampa el sello con el folio número 1, en la primera hoja de la demanda –en el escrito original-, cuando se conozca tanto para el personal como para los litigantes, cuál Sala tiene el turno. Quiero agradecerle señor Presidente que haya aceptado estas propuestas así como su implementación inmediata. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: He escuchado con atención lo que señala el Magistrado Víctor Manuel en relación a estas anomalías que se presentan en la Oficialía de partes respecto de demandas nuevas, pero me llama muchísimo la atención que no se diga absolutamente nada de quiénes generan este tipo de actos irregulares y que se ponga todo el énfasis y toda la atención en implementar mecanismos cibernéticos o de computo para complicar que se realicen tales y cuales prácticas indebidas, porque todos los sistemas serán siempre falibles, y que no se diga nada, absolutamente nada, respecto de las personas que ejecutan este tipo de situaciones, que no se busque la responsabilidad de quienes entrenados por años para hacer tal o cual cosa, no han sido sujetos de ninguna revisión y menos del fincamiento de alguna responsabilidad, esto es inadmisibile porque se sigue una inercia y una complicidad, porque se permiten estas cosas desde hace años, llevamos cuatro años en esta integración y quienes están al cargo de distintas áreas y responsabilidades en este Tribunal han caminado con la impunidad que les dió el convertir sus nombramientos en definitivos en otra práctica viciada que se dio a nuestras espaldas y que nosotros sigamos como si nada hubiera pasado, creo es un caso de excepción en el País lo que sucede en este Tribunal, estoy cierto de que por ejemplo en el máximo Tribunal de nuestro País, la



Tribunal Administrativo

Suprema Corte de Justicia de la Nación, cada vez que se nombra un Presidente de ese Tribunal Supremo, se implementan cambios en todo las Direcciones y todas las áreas fundamentales, se hacen recortes y ajustes en términos presupuestales, de políticas de eficiencia y de revisión o de responsabilidad, aquí nosotros no, quiero pensar que de continuar así el tiempo que nos falta, que ya es menos para completar este periodo Constitucional, entreguemos como herencia este lastre que recibimos y que no nos atrevimos a cambiar, y que se siga dando esta situación en quienes han comprobado que no sucede nada, que no pasa nada, que no se les dice nada y que por más que reneguemos y discutamos en este Pleno las cosas, ellos siguen cobijados al amparo de la inercia, la complicidad y la simulación, y que aquí lo que mejor funciona es seguir haciendo cada quien lo que quiere e ignorar la jerarquía y la autoridad de los señores Magistrados aquí presentes y que su sistema de comunicación simultánea y de protección colectiva sean los mecanismos que les han permitido transitar una y otra integración, creo que en esta y en todas las áreas ya se debieron haber implementado los cambios y las correcciones o los correctivos disciplinarios correspondientes, esto que esta sucediendo aquí y que estamos solamente constatando obedece a una gran responsabilidad de lo que nos dejaron quienes nos precedieron en el ejercicio de tan alta y distinguida encomienda como es la Magistratura, y al amparo de esa situación las cuestiones lejos de mejorar se han venido complicando y la prueba está aquí, yo no me explico tantas Sesiones dedicadas a analizar, tantos segmentos tan localizados por el Magistrado Víctor León, tan detectados que inclusive son ya acusaciones directas que si se tienen pruebas, lo menos que debemos esperar es que se implementen los procedimientos, aquí se han dicho cosas gravísimas en la recepción de nuevas demandas, donde claramente nos dice él que se pueden dirigir a tal o cual Sala según mejor convenga, con la colaboración directa de quien las recibe, fíjense nada más que grave y lejos de pensar en la responsabilidad de las personas estamos viendo en como el sistema de cómputo se hace más sofisticado y mas impenetrable, por favor! Creo que esto si lo decimos públicamente no dejaremos de ser una autoridad de mentiritas, en el orden interno, en la administración y funcionamiento de nuestro Tribunal, así es que yo les quiero hacer otra reflexión que va muy ligada a la anterior, todavía estamos con algo de tiempo para definir si seguimos dedicándonos a resolver los temas personales a cualquier costo, a vivir de la estadística y del rumor o de una vez por todas como lo he dicho, a tratar de ubicar y consensuar una agenda de temas fundamentales para ser uno solo en la defensa de los temas institucionales que atañen a este Tribunal y para coordinar esfuerzos, para darle el giro que los justiciables esperan del Tribunal de lo Administrativo, es cuanto. Interviene el **Magistrado Presidente**: En este tema, yo quiero proponer que para evitar más habladurías por parte de los litigantes y autoridades, cambiemos al personal que colabora en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y así evitamos tener más conflictos, por lo que someto a consideración de los Magistrados que integramos este Pleno el que se reasignen las personas que trabajan en la Oficialía de Partes a distintas áreas de la Secretaría General y dos, que se apruebe modificar el sistema de recepción de demandas –como lo señaló el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa- y tener una transparencia en la recepción de las nuevas demandas. Ciudadana Secretario nos toma la votación por favor.



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor de que se hagan cambios en la recepción de la demanda, para lo cual deberá haber una propuesta formal antes de su implementación, por eso estoy en contra de que esto se apruebe desde este momento y en contra de la readscripción que se propone, ya que la revisión debe hacerse en todas las áreas, no sólo en Oficialía de Partes, por las razones que ya expresé.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor de la propuesta del Magistrado VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, por lo que se refiere a la recepción de las demandas y la modificación del actual sistema, para que la demanda que se incorpore al expediente ostente la leyenda "Original" y el acuse de recibo para el litigante tenga la leyenda "Acuse", a favor de que se conozca el turno en el primer sello que se estampe al frente de la demanda, sin que previamente aparezca en las pantallas de las computadoras de Oficialía de Partes, y en cuanto a la propuesta del Magistrado Presidente ALBERTO BARBA GÓMEZ, respecto a la readscripción del personal de Oficialía de Partes, a favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Apoyo la readscripción que propone el señor Presidente, por que no se si la gente está trabajando con dolo o mala fe, o si son mandados, por eso estoy a favor, solo de que se readscriban.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor de la propuesta para que se implemente el nuevo sistema en la recepción de las demandas, en contra de la readscripción, porque yo ya había denunciado todas esas irregularidades hace tiempo y voto en contra en los mismos términos del Magistrado HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, para que se cambie totalmente al personal o que se les liquide por las diversas anomalías que siguen sucediendo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: A favor de la propuesta del Magistrado VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se aprueba por mayoría de votos la modificación al sistema de recepción de demandas, para que no aparezca en la pantalla el turno que se asigne o la Sala a la que será derivada, en tanto que la demanda que será incorporada al expediente deberá forzosamente contener el folio número 1 de recepción y la leyenda "ORIGINAL", en tanto que la recepción que se haga al litigante deberá contener el folio consecutivo y la leyenda "ACUSE", lo anterior con los votos a favor de los Magistrados **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA** (quien propuso la modificación", **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ** y **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), con el voto dividido del Magistrado **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, quien considera que deben hacerse cambios, previo a una propuesta formal en su implementación. Así mismo, se aprueba por mayoría de votos la readscripción del Personal de Oficialía de Partes, por mayoría de votos, con los votos a favor de los Magistrados **ALBERTO BARBA GÓMEZ** (Presidente), quien formula esta propuesta, **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA** y **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, con los votos en contra de los Magistrados **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ** y **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**. Gírese oficio al Director de informática para que realice de forma inmediata las modificaciones en el sistema de recepción de demandas. Por lo que ve a la readscripción



Tribunal
Administrativo

de las personas que colaboran en la Oficialía de Partes, que la Secretario General de Acuerdos, nos presente una propuesta de quiénes serán las personas que se reubicarán.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 2 dos de marzo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 9 nueve de marzo del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Barbo
10

Catalina Cuevas

[Signature]